

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718**

TRAZABILIDAD N°	2024ER0051042 del 13 de marzo de 2024 2024ER0123458 del 10 de junio de 2024																								
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°	PRF-80052-2023-43718																								
CUN SIREF	AC-80053-2023-36723																								
ENTIDAD AFECTADA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" NIT 899.999.034-1																								
CUANTÍA DEL DAÑO	SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS PESOS (\$79.421.900)																								
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> • ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.077.560, en calidad de subdirector Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA – APARTADÓ. En el período comprendido desde el 2006 hasta 2021. • JULIO CESAR BRUNAL JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.78.747.589, en calidad de Coordinador Administrativo, Complejo Tecnológico Agroindustrial Pecuario y Turístico SENA – APARTADÓ, en el período comprendido entre el 2004 a la fecha 																								
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	<table border="1"> <tr> <td>ASEGURADOR</td> <td>MAPFRE, NIT 891.700.037-9</td> </tr> <tr> <td>TIPO</td> <td>Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado</td> </tr> <tr> <td>NÚMERO</td> <td>20201217012569</td> </tr> <tr> <td>TOMADOR</td> <td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td> </tr> <tr> <td>ASEGURADO</td> <td>SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA</td> </tr> <tr> <td>OBJETO DEL SEGURO</td> <td>DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA</td> </tr> <tr> <td>VALOR ASEGURADO</td> <td>\$1.400.000.000</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>Del 30/03/2017 al 08/08/2018</td> </tr> <tr> <td>RIESGO AMPARADO</td> <td>Cobertura global de manejo</td> </tr> <tr> <td>DEDUCIBLE</td> <td>2% PERD</td> </tr> <tr> <td>COASEGURO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>ASEGURADORA</td> <td>%PARTICIPACION</td> </tr> </table>	ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9	TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado	NÚMERO	20201217012569	TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	OBJETO DEL SEGURO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA	VALOR ASEGURADO	\$1.400.000.000	VIGENCIA	Del 30/03/2017 al 08/08/2018	RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo	DEDUCIBLE	2% PERD	COASEGURO	SI	ASEGURADORA	%PARTICIPACION
ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9																								
TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado																								
NÚMERO	20201217012569																								
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																								
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA																								
OBJETO DEL SEGURO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA																								
VALOR ASEGURADO	\$1.400.000.000																								
VIGENCIA	Del 30/03/2017 al 08/08/2018																								
RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo																								
DEDUCIBLE	2% PERD																								
COASEGURO	SI																								
ASEGURADORA	%PARTICIPACION																								



**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718**

AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES	14.00%
ALLIANZ SEGUROS S.A	14.00%
COMPANÍA S EGUROS COLPATRIA	14.00%
COMPANÍA SURAMERICANA DE SEG	14.00%
LIBERTY SEGUROS S.A.	14.00%
MAPFRE S EGUROS GENERALES	16.00%
QBE	14.00%
ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9
TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado
NÚMERO	20201218055964
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
OBJETO DEL SEGURO	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA
VALOR ASEGURADO	\$1.700.000.000
VIGENCIA	Del 09/08/2018 al 09/07/2019
RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo
DEDUCIBLE	4% PERD, MIN 4 (SMMLV)
COASEGURO	SI
ASEGURADORA	%PARTICIPACION
AIG COLOMBIA SEGUROS GENERALES	16.00%
ALLIANZ SEGUROS S.A	16.00%
COMPANÍA SEGURO	16.00%



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 189

FECHA: 24/02/2025

PÁGINA 3 de 9

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718**

SCOLPATRIA		
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEG		16.00%
LIBERTY SEGUROS S.A.		16.00%
MAPFRE		20.00%
SGENERALES	SEGURO	
ASEGURADOR	MAPFRE, NIT 891.700.037-9	
TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global Entidades del Estado	
NÚMERO	2202221001660	
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
OBJETO DEL	DELITOS CONTRA LA	
SEGURO	ADMINISTRACION PUBLICA	
VALOR ASEGURADO	\$2.000.000.000	
VIGENCIA	Del 10/10/2021 al 25/02/2023	
RIESGO AMPARADO	Cobertura global de manejo	
DEDUCIBLE	NO APLICA	
COASEGURO	SI	
ASEGURADORA	%PARTICIPACION	
ALLIANZ SEGUROS S.A	18.00%	
COMPAÑIA SEGUROS COLPATRIA	10.00%	
COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEG	22.00%	
LIBERTY SEGUROS S.A.	15.00%	
MAPFRE SEGUROS GENERALES	35.00%	
ASEGURADOR	ASEGURADOR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, NIT 860.524.654-6	



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 189

FECHA: 24/02/2025

PÁGINA 4 de 9

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718**

TIPO	Póliza De Seguro Manejo Global
NÚMERO	990-64-994000000001
TOMADOR	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
ASEGURADO	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
OBJETO DEL	DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
VALOR ASEGURADO	\$1.700.000.000
VIGENCIA	DEL 19-08-2020 AL 09-10-2021
RIESGO AMPARADO	COBERTURA GLOBAL DE MANEJO
DEDUCIBLE	NO APLICA
COASEGURO	SI
ASEGURADORA	%PARTICIPACIÓN
HDI SEGUROS	30.00%
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	30:00%

ASUNTO

Procede el suscrito Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en los artículos 267, 268 y 271 de la Constitución Política de Colombia modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019 "Por medio del cual se Reforma El Régimen de Control Fiscal"; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 de 2000 y en especial, la Resolución Orgánica 6541 de 2012, la Resolución Organizacional REG-OGZ-0748-2020 de 2020, procede a proferir el presente Auto por el cual se pone en conocimiento aclaraciones de los informes técnicos en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-80052-2023-43718**

ANTECEDENTES

Mediante Auto 1165 del 15 de noviembre de 2023, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República, decretó la práctica del apoyo técnico dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80052-2023-43718.



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718

Que dicho informe fue rendido mediante oficio radicado SIGEDOC 2024IE0076315 del 16 de julio de 2024, por parte de la funcionaria DIANA LIZET ARANGO ESTRADA, Profesional Universitario, el cual, una vez revisado por el Directivo Ponente, se hace necesario ampliar dicho informe toda vez que los presuntos responsables allegaron documentación importante dentro de su exposición de versión libre.

Con Auto No. 1079 del 29 de julio de 2024 la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, solicita aclaración y complementación del Informe Técnico realizado dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 80052-2023-43718.

Con Auto No. 1490 del 3 de octubre de 2024 se pone a disposición un informe técnico, presentado por la Profesional asignada DIANA LIZET ARANGO ESTRADA, radicado SIGEDOC 2024IE0109124.

El 24 de octubre de 2024, la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Antioquia, expidió constancia secretarial manifestando que el 22 de octubre de 2024, venció el término para presentar correcciones, explicaciones y/o ampliaciones del Informe Técnico, haciendo las correspondientes solicitudes los presuntos responsables y los terceros civilmente responsables.

Con Auto No. 1653 del 30 de octubre de 2024, se da traslado de las objeciones al informe técnico a la Profesional DIANA LIZET ARANGO ESTRADA, para que establezca las aclaraciones, complementación y ajuste a que haya lugar al informe presentado.

DEL CONOCIMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DE UN INFORME TÉCNICO

Después de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011 y poner a disposición de los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal, el mencionado informe técnico, por el término de diez (10) días hábiles para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción, este Despacho procede a poner en conocimiento las solicitudes realizadas por los presuntos frente al informe técnico rendido con radicado 2024IE0139414 de 12 de diciembre de 2024 por la profesional contable de la Gerencia Departamental de Antioquia de la Contraloría General de la República, Diana Lizet Arango Estrada.



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 189

FECHA: 24/02/2025

PÁGINA 6 de 9

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718

80052-

Medellín,

Contraloría General de la República :: SGD 12-12-2024 21:56
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0139414 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80052 GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE ANTIOQUIA / DIANA LIZET ARANGO
ESTRADA
DESTINO 80051 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA / UBER ARBEY AGUILAR
CARMONA
ASUNTO RESPUESTA A LAS OBJECIONES DEL INFORME TÉCNICO PRF-80052-2023-43718
OBS RESPUESTA A LAS OBJECIONES DEL INFORME TÉCNICO PRF-80052-2023-43718
2024IE0139414



Doctor
UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Contralor Provincial - Ponente
Gerencia Colegiada Antioquia

Medellín, Antioquia

Asunto: Respuesta a las objeciones del informe técnico PRF-80052-2023-43718

Respetado doctor Aguilar:

El día 5 de noviembre de 2024 recibo el traslado vía correo electrónico del Auto 1653 del 30 de octubre de 2024 con las objeciones realizadas al informe técnico presentado.

A continuación, me permito dar respuesta a las aclaraciones solicitadas por el Doctor RICARDO VELEZ OCHOA, apoderado de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..

1. Es posible determinar con exactitud la ganancia de la venta de cada huevo sin conocer el costo de producción?

Respuesta: No

2. Se aclare si los valores plasmados en la columna denominada "CANASTAS DETERIORADAS" de las tablas pertenecientes al acápite "d" del Informe Técnico corresponden a unidades calculadas o al porcentaje calculado, pues no hay una correcta discriminación de esto. En efecto, en algunas tablas hace referencia expresa al porcentaje haciendo uso del símbolo "%" y en otras, si en realidad es un porcentaje o unidades.

Respuesta: La columna "CANASTAS DETERIORADAS" hace referencia al número de canastas.



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718

3. Aclare por qué el Informe Técnico se pronunció sobre un tema que no fue petitionado por el ente de control y se denominó "h Otros aspectos a tener en cuenta" ya que el objeto del Informe debía enmarcarse en las solicitudes que la Contraloría estimó.

Respuesta: El informe técnico se enmarcó en lo solicitado por el equipo de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría.

En el numeral 1. Antecedentes del Informe Técnico presentado se informó lo siguiente: "El auto 1079 del 29 de julio de 2024 en sus consideraciones establece "(...) una vez revisado por parte del Directivo Ponente, se hace necesario ampliar dicho informe toda vez que los presuntos responsables allegaron documentación importante dentro de su exposición de versión libre, con la cual la funcionaria asignada deberá realizar comparativo respectivo frente a los cuestionamientos realizados por este despacho. De acuerdo con lo anterior, es necesario, requerir al funcionario encargado del apoyo técnico para que con la información aportada revise su informe y si es del caso lo aclare, esto teniendo en cuenta las pruebas que obran en el expediente, así como los documentos aportados por el señor ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ." Subrayado y negrita fuera de texto.

Como se puede observar una vez allegados nuevos documentos por parte del presunto responsable, se procedió a analizar la evidencia suministrada por este y así mismo dejarlo plasmado en el informe.

La señora Ana Delia Sánchez Bolivar actuando como apoderada de la compañía HDI SEGUROS COLOMBIA S.A (antes Liberty Seguros S.A) solicita que se aclare o complementé dicho informe técnico con la información actual que se obtuvo obrante en el expediente.

Para dar claridad, toda la información entregada en versión libre fue analizada y se evidenció que existe una disparidad entre las facturas escaneadas aportadas dentro del proceso de la referencia (las mismas que fueron aportadas posteriormente en versión libre) y los cuadros en excel aportados por el señor Elkin Humberto Granada Jimenez, esta información fue objeto de verificación como consta dentro del informe técnico y su ampliación.

A manera de conclusión, todos los documentos que reposan en el expediente fueron objeto de análisis.

El señor ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ y el señor JULIO CESAR BRUNAL JIMENEZ presentan pronunciamientos sobre el informe técnico presentado y no se establecen preguntas frente al informe en mención.

Cordialmente,

DIANA LIZET ARANGO ESTRADA
Profesional Universitaria
Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal



GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718

En mérito de lo expuesto, el suscrito Directivo Colegiado Ponente **UBER ARBEY AGUILARA CARMONA**, Contralor Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR, como prueba en el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal **PRF-80052-2023-43718** asignándoles el valor legal que en derecho corresponda la aclaración de informe técnico rendido mediante oficio **2024IE0139414** de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por la Profesional Universitaria Contadora DIANA LIZET ARANGO ESTRADA adscrita a la Gerencia Departamental Colegiado de Antioquia de la Contraloría General de la República.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO por Secretaría Común de la dependencia a los presuntos responsables fiscales y garantes vinculados al presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal la aclaración de Informe Técnico rendido mediante oficio **2024IE0139414** de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024), por la Profesional Universitaria Contadora DIANA LIZET ARANGO ESTRADA, adscrita a la Gerencia Antioquia de la Contraloría General:

- **ELKIN HUMBERTO GRANADA JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 70.077.560, correo electrónico: Elkin.granada@gmail.com
trashappfoundation.caucasia@gmail.com
- **JULIO CESAR BRUNAL JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 78.747.589, correo electrónico jbrunal@sena.edu.co
- **JUAN FERNANDO ARBELAEZ**, Apoderado **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A**, identificado con la cédula 71.718.701 y TP 81.870, correo electrónico: oficina.101@hotmail.com notificaciones.jfav@hotmail.com, teléfono: 3104089567.
- **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, Apoderad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificado con la cédula 19.395.114 TP 39.116, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co



CONTRALORÍA
General de la República

AUTO No. 189

FECHA: 24/02/2025

PÁGINA 9 de 9

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
AUTO POR EL CUAL SE PONE EN CONOCIMIENTO ACLARACIONES DE LOS INFORME
TECNICOS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
PRF-80052-2023-43718

- **RUBRIA ELENA GOMEZ E.** Apoderada **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.** identificada con la cédula No. 31.890.106 y TP 40.088, correo electrónico: rubriaelena@gmail.com.
- **JUAN CAMILO ARANGO RIOS,** Apoderado **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.** Identificado con la cédula No. 71.332.852 y TP 114.894, correo electrónico: notificaciones@arangoabogados.co, jcar@arangoabogados.co
- **ANA DELIA SANCHEZ BOLIVAR,** Apoderada **LIBERTY SEGUROS,** identificada con la cédula No. 42.898.929 y TP 74584, correo electrónico: anadelia.sanchez@hotmail.com
- **RICARDO VELEZ OCHOA,** Apoderado **CHUBB SEGUROS COLOMBIA.S.A,** Identificado con la cédula No. 79.470.042 y TP 67.706, Correo Electrónico: notificaciones@velezgutierrez.com, mzuluaga@velezgutierrez.com, ddiaz@velezgutierrez.com, mmontoya@velezgutierrez.com,

TERCERO: NOTIFICAR por estados la presente providencia, a través de Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 de la Ley 610 de 2000 y el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO: ENTREGA DE COPIAS, se autoriza, por Secretaría Común, entregar copias de la aclaración de informe técnico a los sujetos procesales que lo requieran a su costa.

QUINTO: SIN RECURSOS Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

UBER ARBEY AGUILAR CARMONA
Contralor Provincial - Directivo Ponente
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

Proyectó: Lilyana Eyni Parra Galeano -Profesional Universitario, CGR Antioquia.
Revisó y Aprobó: Uber Arbey Aguilar Carmona -Contralor Provincial, Directivo, Ponente.